

CÓRDOBA, 30 de julio del 2020

VISTO:

La Resolución Decanal N° 198/2020 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado acto administrativo se deslizó un error material involuntario en el Artículo 1º, donde se le otorgó licencia sin goce de haberes a la Dra. Mirta Susana Morales en el cargo de Profesora Asociada de dedicación semiexclusiva (Cód.106) en la asignatura Análisis Institucional I, desde el 01 de abril de 2020 y por el tiempo que dure su designación como Vicedecana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, omitiendo autorizar su dictado por carga anexa del cargo de mayor jerarquía.

Que dicho cargo debe ser ejercido como carga anexa de su función como Vicedecana de dedicación exclusiva (Cód. 411) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que a los fines de mantener el correcto orden administrativo es necesario modificar el acto de que se trata.

Lo que acuerda el Art.49 Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto PEN N° 1246/2015.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional.

Por ello; **ad referéndum del Honorable Consejo Directivo**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el artículo 1º de la Resolución Decanal N° 198/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Conceder licencia, sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía a la Dra. Mirta Susana Morales, Legajo N° 32.683, en el cargo de Profesora Asociada de dedicación semiexclusiva (Cód.106) en la asignatura Análisis Institucional I, desde el 01 de abril de 2020 y

por el tiempo que dure su designación como Vicedecana de dedicación exclusiva (Cód. 411) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y autorizarla a prestar funciones docentes como Profesora Asociada en dicha asignatura, como carga anexa de su cargo de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, notifíquese. Comuníquese a las interesadas. Gírese al Honorable Consejo Directivo, a Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 368


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba